



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 28 de Setiembre de 2010

730/10

Expte. N° 14.407/09

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la evaluación periódica del Prof. Franklin Nelson Gómez, Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Física I de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, sujeto al Régimen de Permanencia para Docentes Regulares, aprobado por Resolución CS N° 014/04 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Evaluador Externo, Prof. Guillermo Pablo Ortiz, presenta Dictamen en donde califica de "aceptable" (positiva), la evaluación realizada al Prof. Franklin Nelson Gómez;

Que asimismo los Evaluadores, Dra. María Cecilia Gramajo y Lic. Carlos César Martínez, presentan Dictamen en donde califican la Evaluación del Profesor como "aceptable" (positiva), con la recomendación de que debe profundizar la actividad de perfeccionamiento y autoformación, observando además que no declara en el informe trienal, ninguna actividad de investigación y/o gestión;

Que este tema fue analizado en forma conjunta por las Comisiones de Asuntos Académicos y Reglamento y Desarrollo;

Que copia de los Dictámenes de los Miembros de la Comisión Evaluadora se adjuntarán como Anexo I de la presente Resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 22 de setiembre de 2010)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la calificación de "Aceptable" de los Miembros de la Comisión Evaluadora, sobre el desempeño del Prof. Franklin Nelson GOMEZ, en el marco del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, Artículo 30, Inciso B) del Anexo I de la Resolución CS N° 014/04 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Prorrogar, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación del Prof. Franklin Nelson GOMEZ, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE REGULAR en la categoría de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura FISICA I de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad, si esto último se produce antes del período fijado.

ARTICULO 3º.- Recomendar al Docente profundizar la actividad de perfeccionamiento y autoformación, como asimismo se observa que carece de actividades de Investigación y/o gestión, en el trienio evaluado.

ARTICULO 4º.- Adjuntar copia de los Dictámenes de los Miembros de la Comisión Evaluadora
...//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Ayda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

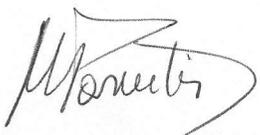
730/10

Expte. N° 14.407/09

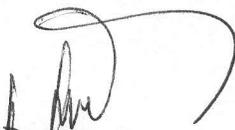
como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuelas de Ingeniería, Ing. Pierre RIESZER, Prof. Franklin Nelson GOMEZ, División Personal, Dpto. Docencia, y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.

MG/dng



Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

ANEXO I
Res. N° 730/10
Expte. N° 16.404/09

ACTA

A los veinticinco días del mes de agosto de 2010, se constituye parte de la Comisión designada por Res. N° 543-FI-10 (Art. 7, Res. CS. 014/04 y modificatorias), integrada por el Lic. Carlos César Martínez y la Dra. María Cecilia Gramajo, que entenderá en la Evaluación del Prof. Franklin Nelson Gómez, dentro del Régimen de Permanencia de la Universidad de la Universidad Nacional de Salta para la permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Física I, en el período 2006-2008.

Conforme lo establece el Art. 2 de la Res. Res. CS. 014/04 y modificatorias, se procede a evaluar las actividades de docencia, investigación, de actualización y perfeccionamiento, de extensión y gestión institucional conforme se explicitan en la documentación proporcionada a esta Comisión: Curriculum Vitae, informe trienal, listado de documentación probatoria, legajo personal y el resultado estadístico de las encuestas de los estudiantes en el trienio mencionado.

ACTIVIDAD DOCENTE

Del informe trienal presentado por el Prof. Gómez se desprende su fuerte compromiso con la actividad docente, el cual es coherente con los resultados de las encuestas aplicadas a sus estudiantes de la Facultad de Ingeniería. En dicho informe detalla las actividades realizadas así como un análisis estadístico del rendimiento de los estudiantes en el cursado de la asignatura. A juicio de los abajo firmantes esta actividad se meritúa como **Aceptable**.

ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

Según se desprende de Curriculum Vitae del Prof. Gómez, las únicas actividades de investigación desarrolladas fueron las realizadas en el periodo de 1980 a 1987 en el Centro Regional de Energía Solar. No declara ninguna actividad de investigación en el periodo evaluado. A juicio de los abajo firmantes esta actividad se meritúa como **No Aceptable**.

ACTIVIDAD DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO O DE AUTOFORMACIÓN

En el periodo evaluado y según declara en su Curriculum Vitae el Prof. Gómez ha aprobado un curso de actualización en el área de Enseñanza de la Física de 16 horas. Esta actividad se valora positivamente para una mejor fundamentación de su práctica docente, y aunque insuficiente, muestra una intención por parte del docente evaluado de mejorar su formación docente. Por este motivo se la meritúa como **Aceptable** con una recomendación de profundizar esta actividad, tal vez a través de una carrera de posgrado o equivalente en lo sucesivo.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

El Prof. Gómez no declara ninguna actividad de extensión en su Curriculum Vitae ni en su informe trienal. A juicio de los abajo firmantes esta actividad se meritúa como **No Aceptable**.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

El Prof. Gómez no declara ninguna actividad de gestión institucional en su Curriculum Vitae ni en su informe trienal. A juicio de los abajo firmantes esta actividad se meritúa como **No Aceptable**.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

El Art. 58, inc. a) del Estatuto de la Universidad establece que el Régimen de Permanencia en la misma categoría de los docentes regulares debe asegurar que "se evalúe las actividades desarrolladas en Docencia, Investigación, Extensión, Autoformación, Formación de Discípulos y

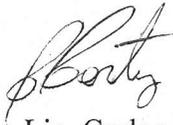


Gestión. El peso de las mismas depende de la dedicación en la que revista el docente". Por su parte, la Facultad de Ingeniería mediante Res. del Consejo Directivo N° 329/03 fija el criterio para adecuar las exigencias mínimas a cumplir por los docentes de esa Facultad en el desarrollo de estas actividades según la dedicación docente. Para ello establece tres grupos de tareas susceptibles de ser desarrolladas: 1) Tareas de Enseñanza; 2) Tareas de Investigación y 3) Otras Tareas. A juicio de los abajo firmantes es posible englobar en esta última categoría las actividades de perfeccionamiento y autoformación, extensión y/o gestión que mencionan en el Estatuto. Según esta Resolución "el docente con dedicación semiexclusiva deberá realizar además de las tareas de enseñanza (...) las actividades previstas en los puntos 2) Tareas de Investigación y/o 3) Otras Tareas.." (Art. 3°).

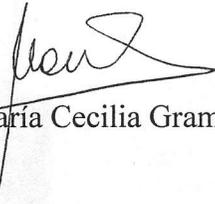
El Prof. Gómez demuestra desarrollar una actividad docente **Aceptable**, y no se desprende de los elementos que posee la Comisión Evaluadora que desarrolle actividades de Investigación en el periodo evaluado. Los abajo firmantes asumen que el Prof. Gómez cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Res. CDI N° 329/03, dada la dedicación de semiexclusiva del cargo desempeñado, cumpliendo adecuadamente con su labor docente y demostrando intenciones de perfeccionamiento. Por otra parte, si se tiene en cuenta la valoración de las actividades de perfeccionamiento realizadas por este docente, el grupo de actividades englobadas en la categoría de Otras Tareas por la Facultad de Ingeniería puede evaluarse como **Aceptable**.

En virtud del análisis precedente, los abajo firmantes consideran que la evaluación realizada en el marco del Régimen de Permanencia es **Aceptable**.

Siendo las trece horas del día veinticinco de agosto del año dos mil diez, los abajo firmantes dan por finalizada su actuación firmando para constancia.



Lic. Carlos César Martínez



Dra. María Cecilia Gramajo

ANEXO I
Res. N° 730/10
Expte. N° 1A.407/09

Dr. Guillermo P. Ortiz
Prof. Titular Ded. Exc.- FaCENA
Campus Av. Libertad, Corrientes, Ctes.

24 de agosto de 2010

Dra. Mónica Liliana Parentis
Secretaria Facultad de Ingenieria
Universidad Nacional de Salta
Salta, Argentina.

El motivo de la presente es remitir a Ud. el dictamen sobre la evaluación dentro del Régimen de Permanencia del docente Prof. Franklin Nelson Gómez

De acuerdo a la documentación que me han remitido, el Prof. Gómez se ha desempeñado en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, en la asignatura de Física I de la Facultad de Ingenieria, desde Marzo de 1984 y hasta la fecha de la presente evaluación.

El Prof. Gómez cuenta con una amplia experiencia docente, tal y como consta en su CV, tras sus más de 30 años de labor en el Departamento de Ciencias Exactas y en la Facultad de Ingenieria. Ha realizado más de una decena de cursos de perfeccionamiento lo que muestra su interés por ampliar conocimientos y realizar actividades de extensión. En la actividad docente ha participado como miembro en comisiones asesoras para la conformación de llamados a concursos para cargos de auxiliares y jefes de trabajos prácticos.

En su informe trienal, el Prof. Gómez, destaca sus actividades como docente. Menciona la planificación y preparación de las clases, el número promedio de estudiantes y las estadísticas referidas a la promoción, aprobación y retención de la asignatura en la que se desempeña.

Los informes Encuesta de Alumnos año 2006 y las Tablas de Frecuencia para las preguntas referidas al docente, año 2007 y 2008, permiten apreciar que desde el punto de vista del estudiante, el desempeño del docente Prof. Gómez es más que satisfactorio.

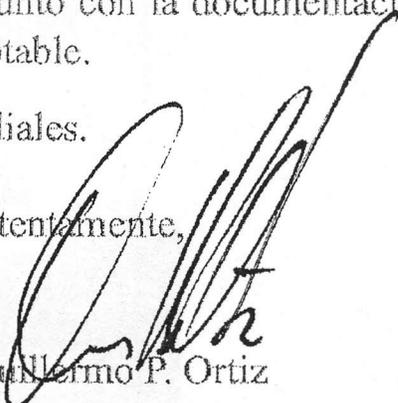
ANEXO I
Res. N° 730/10
Expte. N° 14.407/08

En cuanto a las actividades de investigación en relación al cargo si bien no se ha constatado en la documentación recibida una producción que evaluar, sí se menciona en el CV del Prof. Gómez que se ha desempeñado como Auxiliar Docente y como Jefe de Trabajos Prácticos, ambos cargos con dedicación simple, en el Centro Regional de Energía Solar según expediente 16023/84.

Por lo expuesto y en consideración del Artículo 10 del reglamento sobre el Régimen de Permanencia que me enviaron adjunto con la documentación referida, el dictamen de la presente evaluación es aceptable.

Sin otro particular, reciba mis saludos cordiales.

Atentamente,



Guillermo P. Ortiz